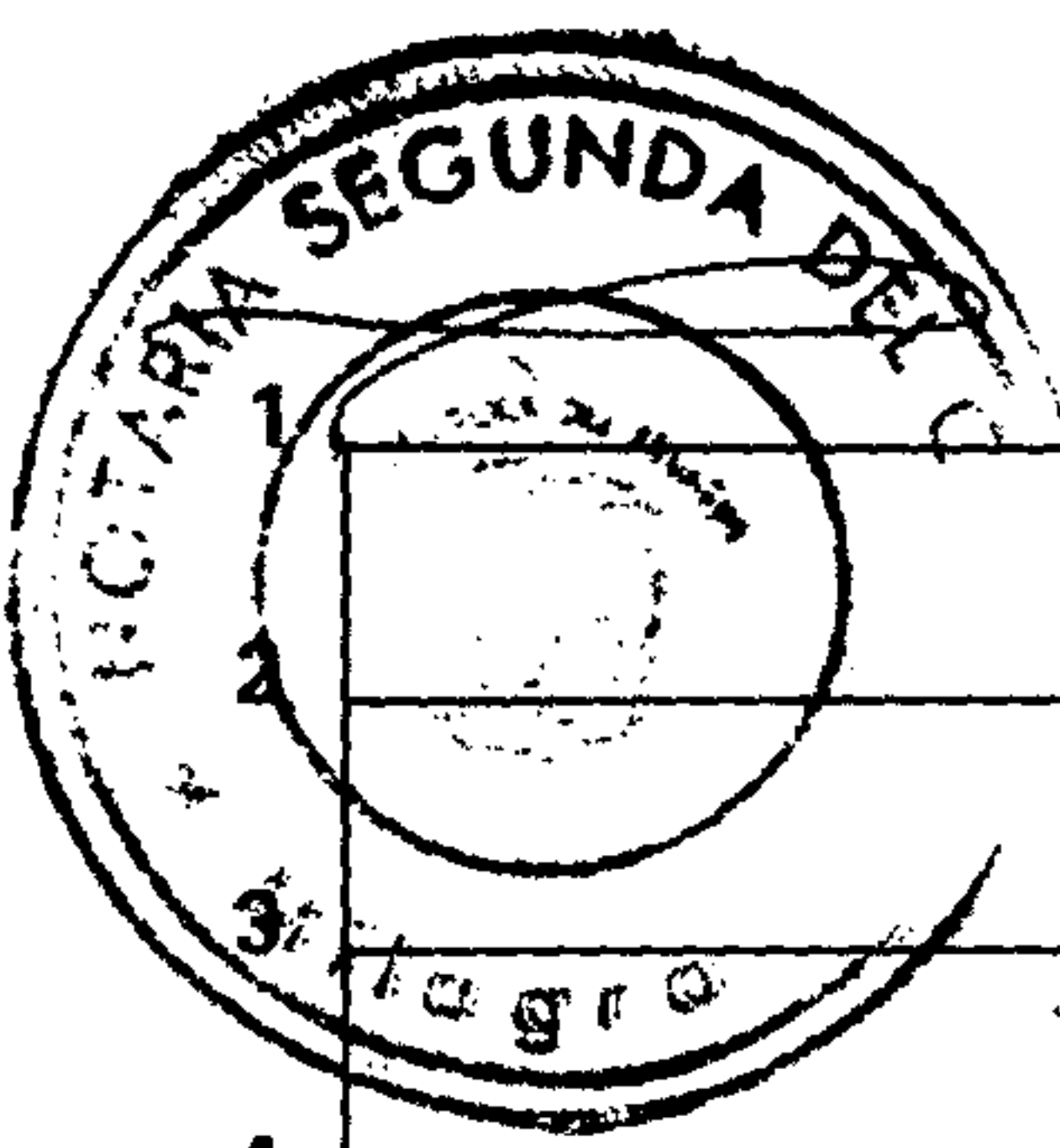




AUMENTO DE CAPITAL DE "CASA MONETT
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA-
DA.-----

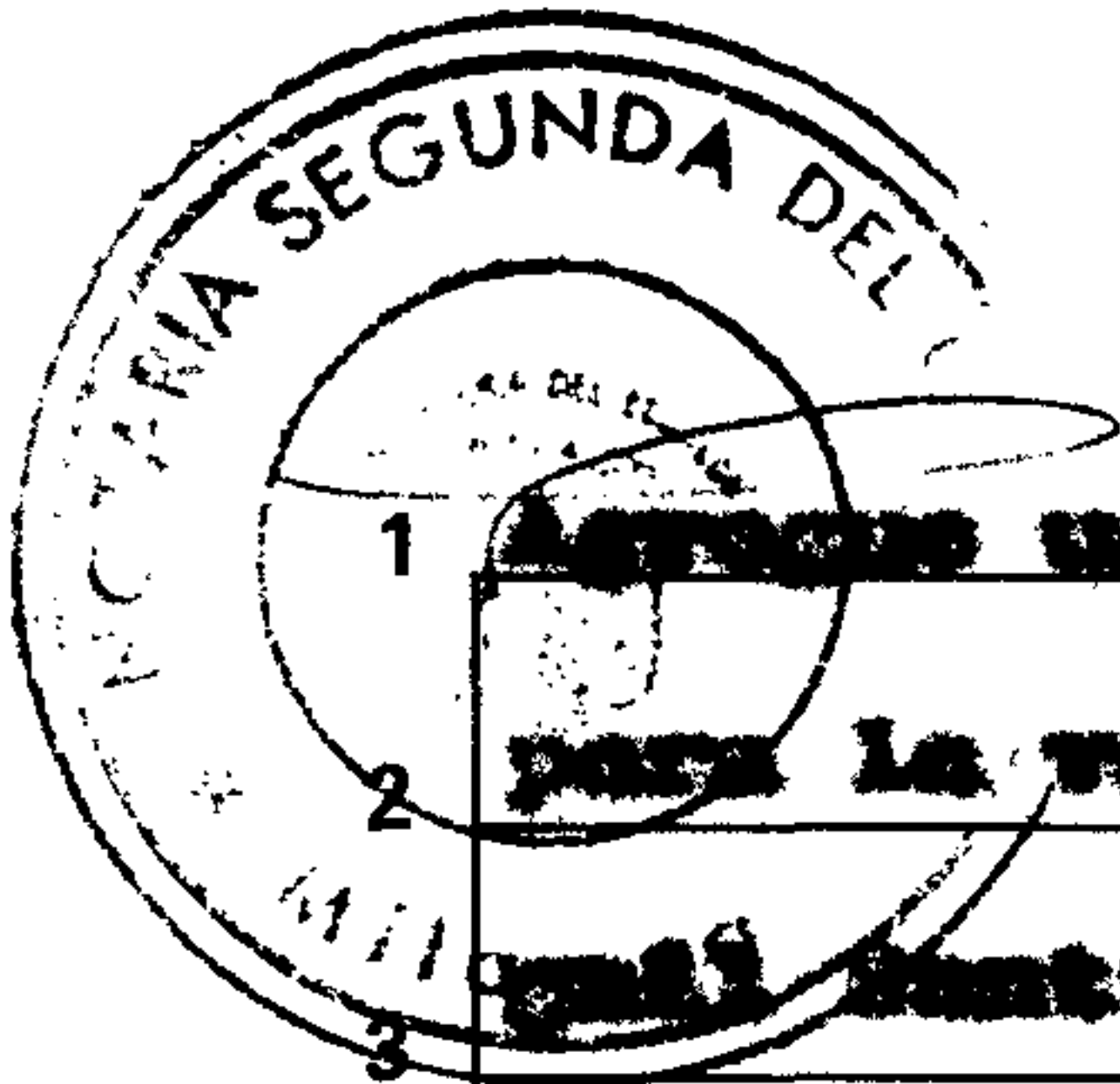
CUANTIA: \$ 940,000,00 .-----

En la Ciudad de Milagro , cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los veinte i
dos días del mes de Enero de mil novecientos setenta i seis ,
ante mi , abogado PIERO GASTON AYGART VINCENZINI , comparece
por los derechos que representa de la Compañía de Responsabi-
lidad Limitada denominada "Casa Monett" el señor George Kury
Assaf , casado , ejecutivo , tal como lo acredita con su sendo
nombramiento el que se adjunta como documento habilitante. El
compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana,
con domicilio i residencia en la Ciudad de Guayaquil , pero de
tránsito por esta , mayor de edad i capaz por lo tanto para o-
bligarse i contratar a quien de conocer del fé. Bien instruido
con el objeto i resultados de esta escritura de aumento de ca-
pital a la que proceda como queda indicado para su otorgamien-
to me presenta la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NO-
TARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , díg-
nase insertar una , de Aumento de Capital , Reforma y Codifi-
cación de Estatutos , de Compañía de Responsabilidad Limitada,
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.-
Concurre al otorgamiento y suscripción de la presente escritu-
ra de aumento de capital , Reforma i Codificación de Estatutos
de "CASA MONETT" C.Ltda. , el señor George Kury Assaf en su ca-
lidad de Gerente de la referida Compañía , lo comprueba con la
copia de su nombramiento que legalmente inscrito se acompaña pa



I

1 ra que se agregue como documento habilitante , contando además
2 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
3 socios de su representada pcta de la cual se adjunta con co-
4 pia certificada , para los fines legales.- SEGUNDA.-ANTECEDEN-
5 TES. A) Por Escritura Pública que se otorgó ante el Ncario Pri-
6 mero de Guayaquil , doctor Carlos Quíñonez Velásquez , el siete
7 de Febrero de mil novecientos setenta i uno , se constituyó la
8 compañía Limitada denominada "Casa MONETT" C.Ltda., siendo su
9 capital social de sesenta mil sucres, habiendose inscrito en
10 el Registro Mercantil del veinte i seis del mismo mes i año.-
11 B) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía
12 citada , reunida el catorce de Enero de mil novecientos seten-
13 ta i seis , resolvió por unanimidad aumentar su capital social
14 de sesenta mil sucres a un millón de sucres, y reformar y Co-
15 dificar sus Estatutos conforme el texto aprobado en dicha Junta
16 TERCERA.-DECLARACIONES.- Con estos antecedentes , el señor Geor-
17 ge Kury Assaf Gerente de "CASA MONETT" C. Ltda., declara que
18 cumpliendo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
19 de socios a la que se ha hecho mención en la Cláusula proceden-
20 te , el capital social de su representada queda aumentado a un
21 millón de sucres aumento que se paga en parte en dinero efec-
22 tivo y parte en especie, y Reformados y Codificados los Estatu-
23 tos Sociales , todo lo cual consta detallado y precisado en la
24 copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria
25 de socios que se adjunta a esta minuta , para que forme parte
26 de ella, y que mencione en el literal B) de su cláusula segun-
27 da , El Gerente declara además que único suscriptor del aumen-
28 to, es el señor George Kury Assaf de nacionalidad ecuatoriana.-



000003

I

1 Agradezco usted señor Notario , las demás diligencias de estilo
2 para la validez formal de este instrumento.- f.) Aquiles Ri-
3 gual Santistevan.- Registro número cuatrocientos dos.- Abogado.-

4 "HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

5 ~~XXXXXXXXXXXX~~.- Guayaquil , dos de Enero de mil novecientos ce-

6 tanta i seis.- Señor Don GEORGE KUNT ASSAF.- Ciudad de mis con-

7 sideraciones: La Junta General de Socios , de "CASA MURKETT C.

8 Ltda." , en su sesión celebrada el día de hoy acordó por unan-

9 nimidad designarle para ocupar el cargo de GERENTE, de la Com-

10 panyía por el lapso de cinco años teniendo la representación le-

11 gal , judicial y extrajudicial de la Compañía a sola firma. La

12 compañía de Responsabilidad Limitada "CASA MURKETT C. Ltda.,

13 se constituyó en el cantón Guayaquil , el diecisiete de febrero

14 de mil novecientos ochenta i uno , ante el Notario Público

15 Doctor Carlos Quindones Velasquez , habiéndose inscrito el veig-

16 te i seis de los mismos mes y año. La Junta General le ha res-

17 legido a verbal. En mi calidad de Presidente de la Compañía ,

18 le comunico el presente nombramiento. Ségnese suscribir al pie

19 de esta comunicación la razón de su aceptación. Atentamente. Hay

20 una firma ilegible.- RICH ASSAF MADER, PRESIDENTE DE CASA MU-

21 RNETT C. Ltda.- RAZON: En esta misma fecha acepto el cargo que

22 me ha sido conferido . Hay una firma ilegible.- GEORGE KUNT

23 ASSAF.- Queda inscrito este nombramiento , de fojas mil ciento

24 cincuenta y seis a mil ciento cincuenta i siete , número dos-

25 cientos treinta i cinco del Registro Mercantil anotado bajo el

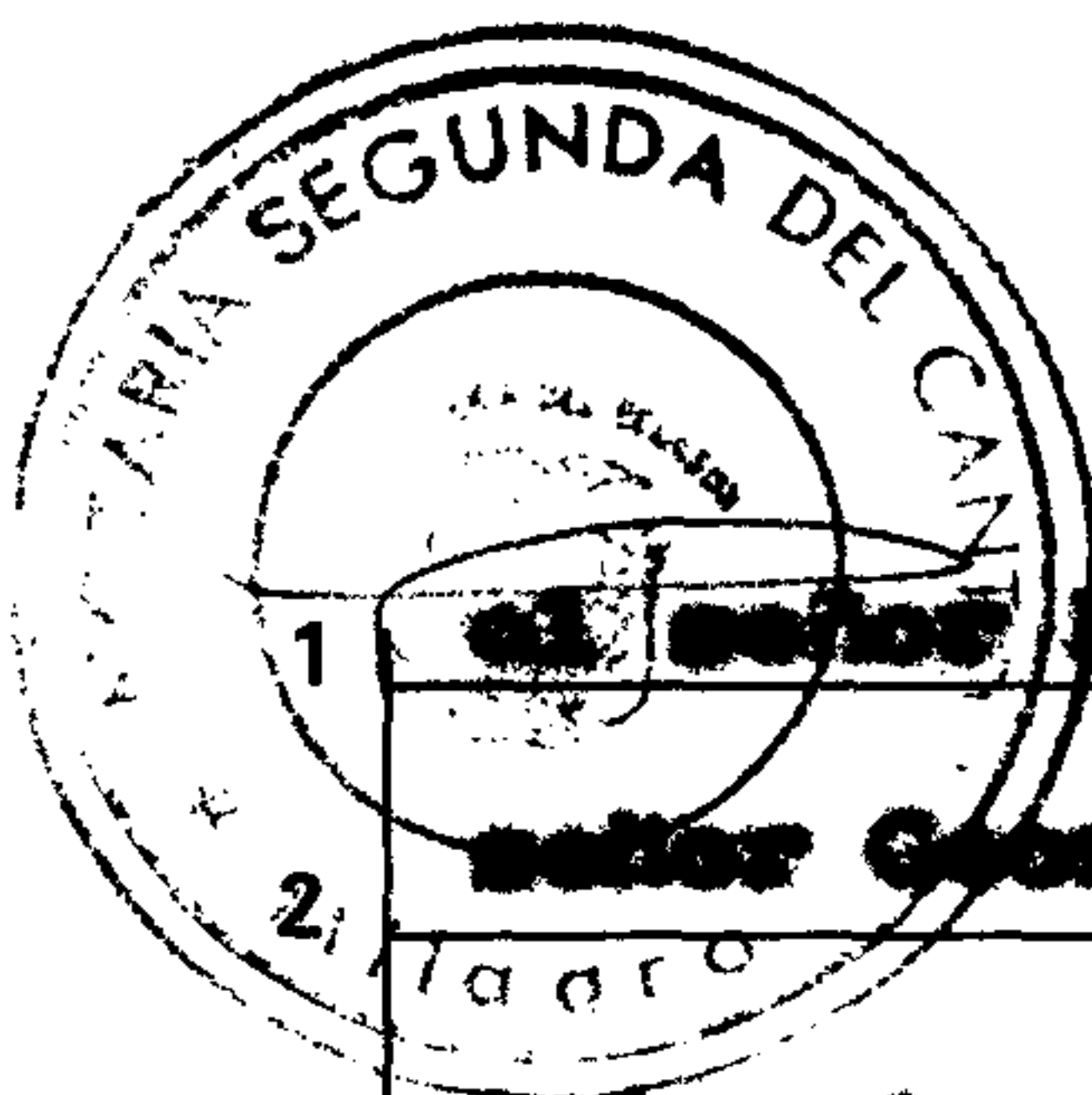
26 número novecientos cuarenta i uno del Repertorio. Archívense

27 los certificados de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil ,

28 veinte i dos de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El

I

1 Registrador Mercantil.- Hay una firma ilegible.- Abogado HECTOR MEJUEL
2 MIGUEL ALCIVAR ANDRAKE.- Registrador Mercantil del Cantón Guaya
3 quil.- Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL.- CANTÓN GUAYA-
4 quil.- Hay otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
5 GUAYAQUIL.- Valor pagado por esta inscripción.- Noventa i seis
6 sueros.- COPIA CERTIFICADA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
7 NARIA DE SOCIOS DE CASA MONNETT C.LTDA.- En la ciudad de Guaya
8 quil , a los catorce dias del mes de Enero de mil novecientos
9 ochenta i seis , a las seis de la tarde , en el local social u-
10 biendo en Chinborazo número cuatrocientos once, se reunieron pa-
11 ra celebrar una Junta General extraordinaria de socios de CASA
12 MONNETT C.LTDA., las personas que a continuación se expresan:
13 Uno) George Rury Assaf, quien es propietario del Certificado de
14 aportaciones que contiene cuarenta i ocho participaciones socia-
15 les , iguales indivisibles de un mil sueros cada una , numera-
16 das del cero uno al cuarenta i ocho inclusive , siendo el núme-
17 ro del referido certificado , el uno y su valor total de cuarenta
18 ta y ocho mil sueros.- Dos) El señor Riad Assaf Hader , quien
19 es portador del Certificado de Aportaciones número Dos de su
20 propiedad que contiene seis participaciones sociales , iguales
21 indivisibles de un mil sueros cada una , numeradas del cuarenta
22 i nueve al cincuenta i cuatro inclusive, siendo el valor de di-
23 cho certificado , de seis mil sueros.- Tres) Samir Assaf Hader,
24 quien concurre con el Certificado de Aportaciones número TRECE
25 de su propiedad , que contiene seis participaciones sociales,
26 iguales e indivisibles de un mil sueros cada una , numeradas
27 del cincuenta i cinco al setenta inclusive , siendo el valor
28 de dicho Certificado de seis mil sueros .- Preside la Junta



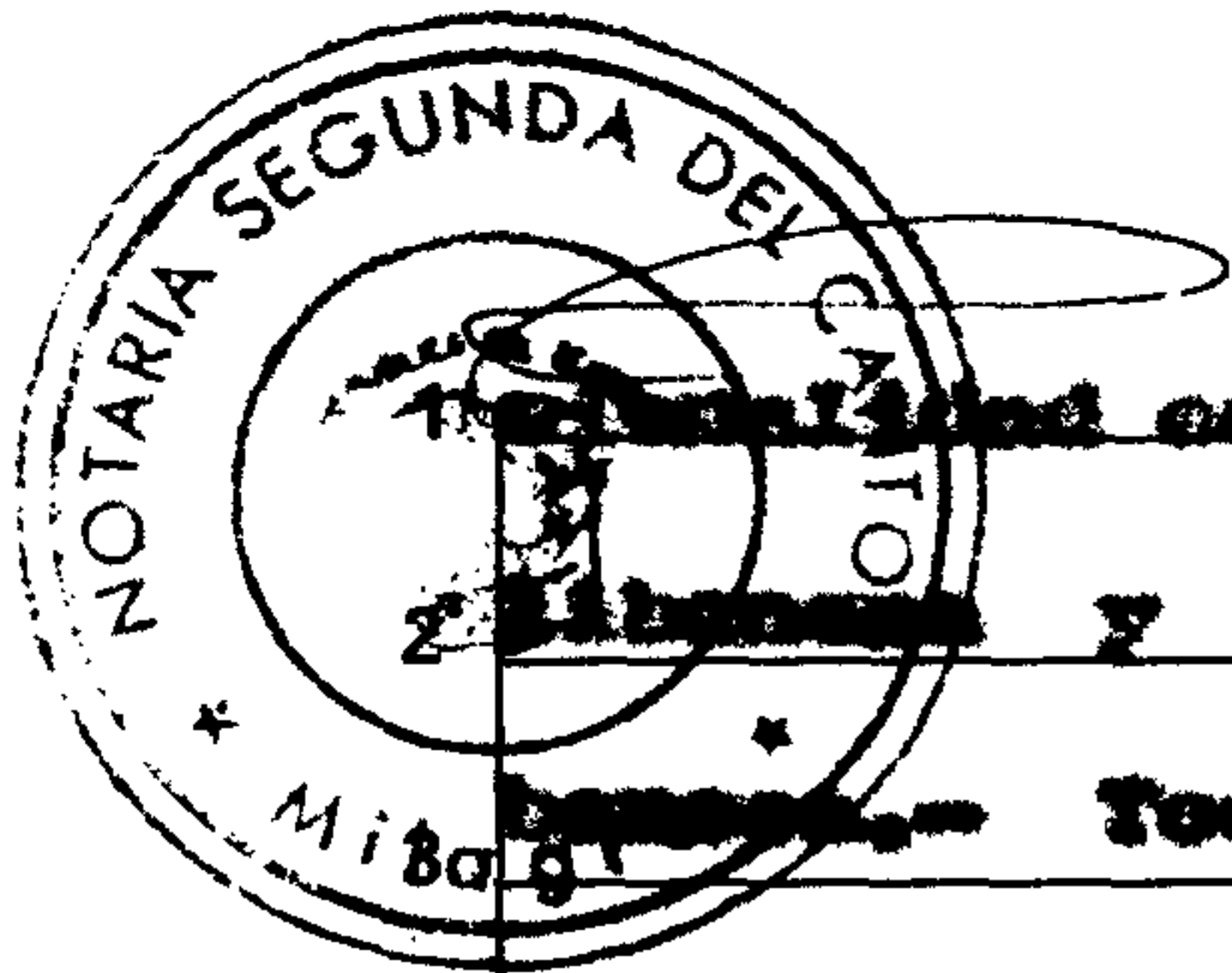
000004

I

1 el señor Riad Assaf Hader y actúa en la Secretaría el Gerente
2 señor George Eury Assaf , quien a petición del Presidente con-
3 tala el quorum y forma la lista de asistentes determinando que
4 se halla presente la totalidad del capital social pagado de la
5 compañía de sesenta mil sueros , dividido en sesenta partici-
6 paciones sociales de un mil sueros cada una e informa a los
7 presentes de tal circunstancia , por lo que el señor George
8 Eury Assaf , interroga a los socios si están de acuerdo en re-
9 nirse prescindiendo de la convocatoria previa, y habiendo re-
cibido contestación unánime favorable a este sentido y por
cuanto los socios concurrentes representan como yase dijo la
totalidad del capital social pagado y se hallan acordes en
reunirse y en los puntos a tratarse , el Presidente instala
la sesión y concede la palabra al señor Gerente , quien expo-
ne que dada el incremento de los negocios y la necesidad de
aumentar los Activos de la Compañía , amado de la urgencia
de disponer de una mayor capital para impulsar las activida-
des mercantiles de "CASA MURRAY C. LTDA" es imprescindible un
aumento de capital que pida sea de novecientos cuarenta mil
sueros, con el fin de disponer de un capital de un millón de
sueros.- Interviene a continuación el señor Riad Assaf Hader
expresando que se halla de acuerdo con este planteamiento y
aprueba el susodicho aumento, pero que no le es factible a él,
suscribir ninguna participación , por lo que renuncia de mane-
ra expresa a su derecho de preferencia en la suscripción del
aumento que se propone. Igual cosa declara el señor Samir Assaf
Hader haciendo además idéntico pronunciamiento en cuanto a su
renuncia al ya citado derecho de preferencia. En vista de la

I

1 **aceptación unánime de la Junta General en relación con el aumento**
2 **de capital solicitado, y vista la renuncia al derecho de preferencia**
3 **efectuado por los señores Riad Samir Assaf Hader, el señor George**
4 **Kury Assaf suscribe con la expresa aceptación de sus conso-**
5 **cios, íntegramente el aumento de capital de novecientos cuarenta**
6 **mil sueros, el mismo que paga en su totalidad, parte en efec-**
7 **tivo, mediante el aporte de Ciento Seis mil setecientos setenta-**
8 **ta y tres, veinticinco centavos que entrega, y lo que falta**
9 **para completar el valor de su suscripción, o sea Ochocientos**
10 **treinta y tres mil doscientos veintiseis, setenta y cinco cen-**
11 **tavos en especie mediante la aportación y transferencia de los**
12 **bienes muebles aptos para el cumplimiento de las actividades**
13 **aeromóviles que desarrolla "CASA MONNET C.LTDA/" y que se de-**
14 **tallan y especifican en esta Acta; acto seguido el señor George**
15 **Kury Assaf indica que vista la resolución de la Junta debe**
16 **reformarse consiguientemente el Artículo Quinto de los Estatutos**
17 **que trata sobre el capital social, pero como desde la fecha**
18 **de Constitución de la Compañía han pasado casi cinco años**
19 **y en el transcurso de ese tiempo, se han producido algunas re-**
20 **formas a la Ley de Compañías en lo tocante a las Compañías de**
21 **Responsabilidad Limitada, sugiere que sea esta la oportunidad**
22 **para que se propicie una reforma integral de Estatutos y Codifi-**
23 **cación de los mismos, proponiendo el siguiente texto conten-**
24 **tivo de las reformas y Codificación en referencia: "PROYECTO DE**
25 **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE CASA MONNET C.LTDA".-**
26 **PRIMERA.-NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO**
27 **Y PROFESION DE LOS CONTRATANTES.- Los socios de la Compañía**
28 **"CASA MONNET C.LTDA", son los señores George Kury Assaf de na-**



000005

I

1. Nacionalidad ecuatoriana, Rina Asaf Nader, de nacionalidad
2. libanesa y Genir Asaf Nader así mismo de nacionalidad lib-
3. nesa.- Todos los contratantes son de estado civil casados,

4. domiciliados en Guayaquil y de profesión comerciantes.

5. DA.- DENOMINACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se denominará

6. "CASA ROBERT C. LTA".- TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto

7. principal de la Compañía es la de dedicarse a la importación

8. de textiles y a comercialización; podrá también adquirirlos

9. de fabricación nacional y exportarlos. De general estará fa-

10. cultada para celebrar toda clase de actos y/o contratos civil-

11. les y/o mercantiles afines y conexos con sus objetivos prin-

12. cipales y permitidos por las Leyes Ecuatorianas inclusive ad-

13. quirir inmuebles para su establecimiento mercantil o sus su-

14. cursales y agencias y asociaciones con otras empresas para

15. el fomento e incremento de sus negocios.- CUARTA.- PLAZO.- El

16. plazo de duración de la Compañía es de veinte años, a contar-

17. se de la fecha de inscripción del Contrato Social, en el

18. Registro Mercantil.- QUINTA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La

19. nacionalidad de la Compañía es Ecuatoriana y su domicilio

20. la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá esta-

21. blecer sucursales y agencias en otras ciudades de la República

22. del Ecuador de conformidad con las disposiciones de la Ley de

23. Compañías y según lo que resuelva la Junta General de socios.-

24. SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía

25. es de Un millón de sucres, dividido en mil participaciones

26. sociales de un mil sucres cada una; no podrán transferirse

27. por acto entre vivos de no mediar autorización unánime del co-

28. pital social, debiendo ofrecerse las primero entre los cito-

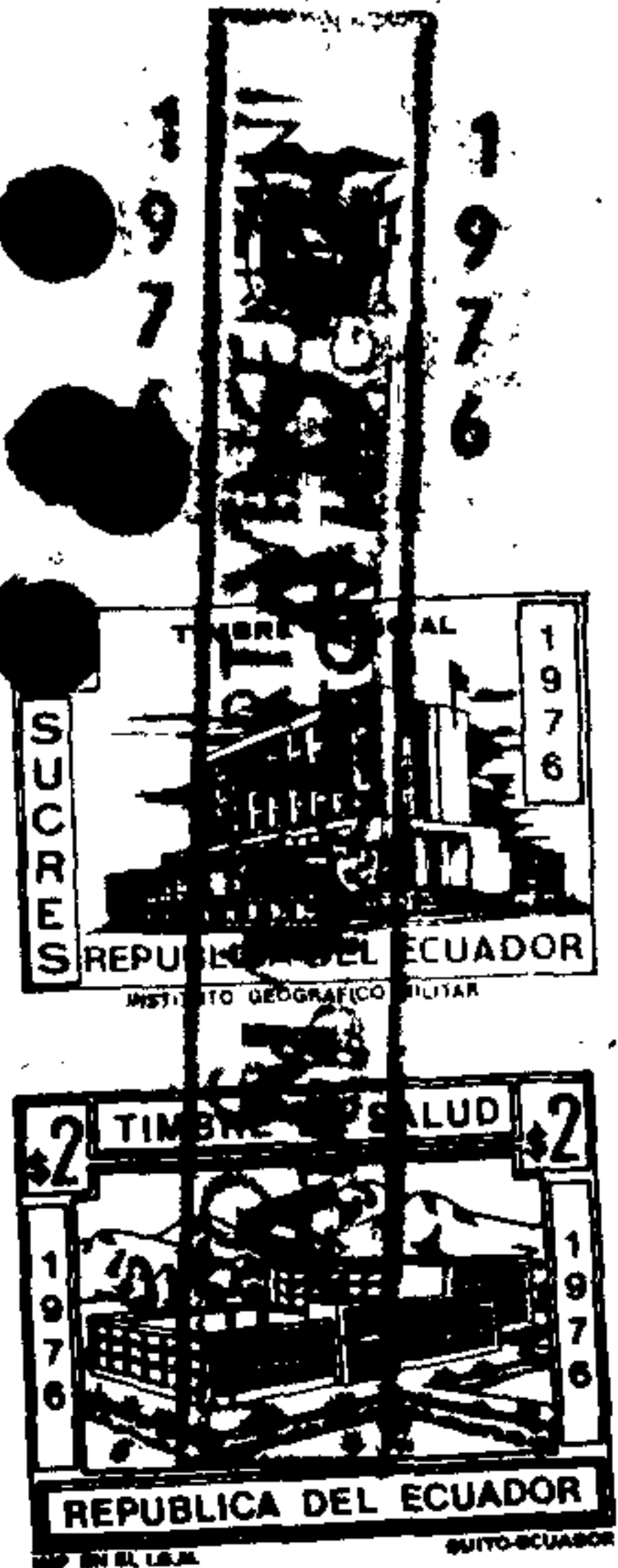
I

1 dos socios de unera obligatoria .- Al señor George Kary
2 Asenf , le pertenecen novecientos ochenta i ocho partici-
3 paciones sociales de un mil sucos cada una , habiendo su-
4 crito y pagado en su totalidad cuarenta i ocho al momento
5 de constituirse la Compañia, y las restantes o sea novecien-
6 tos cuarenta que corresponden al presente aumento del capital,
7 que ha suscrito , las ha pagado así mismo en su totalidad me-
8 diante la aportación de ciento seis mil ochocientos setenta
9 i tres , veinte i cinco centavos en dinero efectivo , y de o-
10 choscientos treinta i tres mil doscientos veinte i seis , seten-
11 ta i cinco centavos en especie , mediante la transferencia de
12 los bienes aptos para las finalidades sociales de la Compañia
13 y cuya descripción y avalúo, se detallarán de inmediato, sien-
14 do de su exclusiva propiedad ocho mil novecientos veinte i dos
15 yardas de soda crepé poliester a razón de cuarenta i tres su-
16 cos , con sesenta centavos cada yarda , la que da un total de
17 trescientos ochenta i ocho mil novecientos noventa i nueve su-
18 cos , veinte centavos ; cinco mil seiscientos treinta i seis
19 yardas de jersey gausa , a razón de cincuenta y siete sucos,
20 con cuarenta centavos , que da un total de trescientos veinte
21 i tres mil quinientos seis, cuarenta centavos; y dos mil cien-
22 te treinta i un yardas de gabardina poliester a cincuenta i
23 seis sucos sesenta i cinco centavos cada yarda la que da una
24 suma global de ciento veinte mil , ochocientos veinte y un
25 sucos con quince centavos , siendo la suma total de todo lo
26 aportado , de ochocientos treinta i tres mil doscientos vein-
27 te i seis , setenta i cinco centavos.- El señor Kial Asenf Ha-
28 der, ha suscrito seis participaciones sociales de un mil su-

1 crea cada una, y las ha pagado en su totalidad mediante la en-
 2 portación de seis mil sucres en dinero efectivo.- El señor Sa-
 3 mir Asaf Nader ha suscrito seis participaciones de un mil su-
 4 cres cada una, y las ha pagado en su totalidad, mediante la en-
 5 trega de seis mil sucres en dinero efectivo.- SEPTIMA.-FONDO
 6 DE RESERVA: De las utilidades de cada año, se deducirá un cin-
 7 co por ciento, hasta formar el mínimo legal.- Podrá también la
 8 Junta General resolver sobre la formación de cualquier otro ti-
 9 po de reserva.- OCTAVA.-REGIMEN, GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La
 10 compañía será regida por la Junta General de socios, pero la
 11 administración la tendrá el Gerente que será designado por la
 12 referida Junta General.- NOVENA.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Jun-
 13 ta General de socios es el organismo supremo de la Compañía, po-
 14 drá reunirse en forma ordinaria o extraordinaria, según lo
 15 preceptuado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías
 16 y sus atribuciones se hallan determinadas en el Artículo cien-
 17 to doce de la misma ley. Se deliberará, tomará resoluciones,
 18 será convocada, podrá constituirse y le quedarán sometidos los
 19 asuntos sociales y las atribuciones del administrador de comer-
 20 cio lo que establecen los artículos ciento diez al ciento vein-
 21 te y ocho de la Ley de Compañías.- DECIMA.-DEL PRESIDENTE.-El
 22 Presidente podrá o no ser socio de la Compañía, su nombra-
 23 miento se origina en una decisión de la Junta General, pudiendo
 24 ser indefinidamente reelegido y durará cinco años en sus funcio-
 25 nes. No tendrá la representación legal, ni la administración de
 26 la Compañía y sus atribuciones están limitadas a presidir las
 27 sesiones de Juntas Generales, a suscribir conjuntamente con
 28 el Gerente las actas de las mismas y los certificados de Apror-

I

1 **taciones sociales, y reemplazará al Gerente en caso de faltar**
2 **este por cualquier causa, en cuya circunstancia le competen**
3 **las mismas atribuciones que a éste le están designadas según**
4 **la Ley de Compañías y estos Estatutos.- DECIMA PRIMERA.-DEL**
5 **GERENTE.- El Gerente será nombrado por la Junta General por**
6 **un plazo de cinco años, pudiendo ser o no socio de la Compa-**
7 **ñía. Podrá ser reelegido indefinidamente e inscribirá su nom-**
8 **bramiento en el Registro Mercantil con la razón de su acepta-**
9 **ción. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudi-**
10 **cial de la Compañía y podrá nombrar Procurador o Apoderados**
11 **para negocios especiales o de Procuración Judicial y encargar**
12 **al Subgerente o al Presidente las funciones administrativas in-**
13 **ternas que crea necesarias para la mejor marcha de los nego-**
14 **cios de la Compañía sin necesidad de autorización de la Junta**
15 **General de socios, sus atribuciones serán las que para los ad-**
16 **ministradores se determinan en la Ley de Compañías y princi-**
17 **palmente las siguientes: Primera) Convocará y actuará de Se-**
18 **cretario en las Juntas Generales de socios y suscribirá las**
19 **actas de las mismas conjuntamente con el Presidente y los Cer-**
20 **tificados de Aportaciones sociales. Segundo) Podrá abrir y ce-**
21 **rrar cuentas corrientes en Bancos del Ecuador y/o del extran-**
22 **jero y, girar cheques sobre las mismas; estará facultado pa-**
23 **ra aceptar letras de cambio, suscribir pagarés, endosar y**
24 **reendosar dichos títulos.- Tercero) Dará avales cuando concen-**
25 **ga a los intereses de la Compañía, sin necesidad de la autori-**
26 **sación de la Junta General; tampoco se requerirá esto, para**
27 **comprar o vender bienes inmuebles, o muebles.- Cuarto) Prepa-**
28 **rá el presupuesto anual y fijará los sueldos y salarios de**



1 los empleados y obreros.- Quinto) Ejercerá un control directo
 2 e integral sobre la contabilidad y los negocios de la Compañía.-
 3 El Gerente será reemplazado por el Presidente en caso de fal-
 4 tas por cualquier causa.- DECIMA SEGUNDA.-DEL SUBGERENTE.-La
 5 Junta General podrá designar un subgerente, quien tendrá las
 6 atribuciones que le fija el Gerente de la Compañía.- DECIMA
 7 TERCERA.- DE LA RESOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Para los efectos
 8 de la disolución y liquidación de la Compañía, así como para
 9 el nombramiento y atribuciones de los liquidadores se estará
 10 dispuesto en la Ley de Compañías.- Habiéndose concluido la
 11 lectura del Proyecto de mención, el señor Gerente pasa a con-
 12 sideración de los presente al mismo, y solicita a los socios
 13 su pronunciamiento al respecto.- El señor Riad Assaf Nader ma-
 14 nifiesta que lo aprueba expresamente y vota a favor de que se
 15 proceda a su instrumentación inmediata; igual declaración ha-
 16 ce el señor Samir Assaf Nader y habiéndose manifestado en i-
 17 déntica manera el señor George Kury Assaf, queda aprobado por
 18 unanimidad, el aumento de capital que se ha decidido, debien-
 19 do verificarse los adeudos contables del caso. Los socios
 20 Riad y Samir Assaf Nader y George Kury Assaf expresan hallar-
 21 se de acuerdo en la forma de pago del mismo, parte en efec-
 22 tivo i parte en bienes muebles y declaran que aprueban sin ob-
 23 jeciones el avalúo que se ha otorgado a las especies aparta-
 24 des el cual han verificado en unidad de acta y de común acuer-
 25 do. Se autoriza finalmente al señor Gerente para que otorgue
 26 la escritura Pública contentiva del Aumento de Capital, Re-
 27 forma y Codificación y de Estatutos que se ha convenido en es-
 28 ta Junta, debiendo preparar el Abogado de la Compañía, la mi-

I

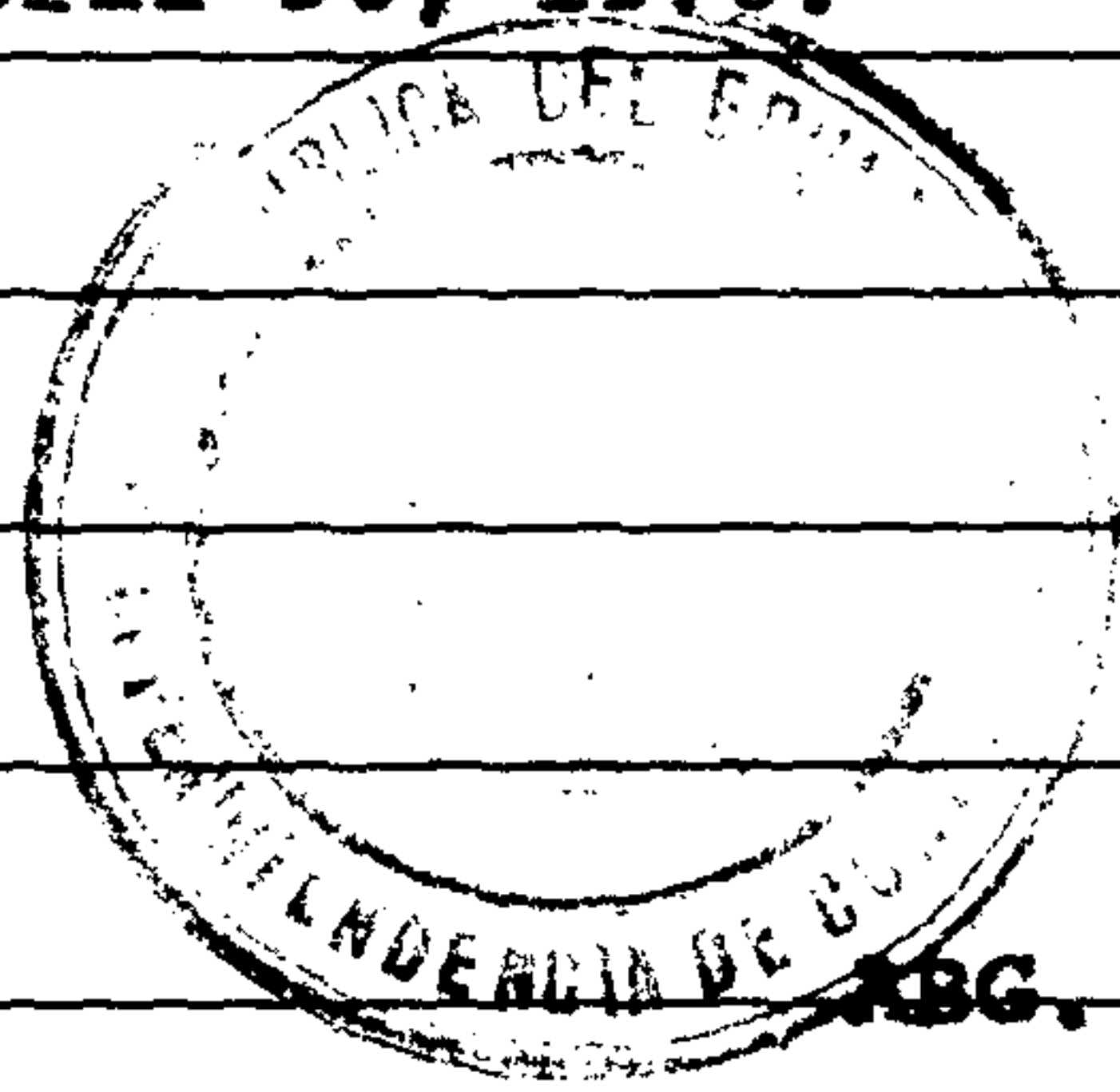
1 nsta del caso. Por no haber más que tratar, se concede un recu
2 so para la redacción y puesta en limpio del acta, la que es
3 aprobada por unanimidad una vez reinstalada la Junta que fina-
4 liza a las siete y treinta de la noche, firmando para constan-
5 cia el Presidente, los socios y el Gerente que certifica.-f.)
6 Riad Assaf Hader.- Presidente.- f.) Samir Assaf Hader.- f.)
7 George Kury Assaf.- Gerente.- CERTIFICO: Que es fiel copia de
8 su original que consta en el libro de actas de "CASA MONETT C.
9 LTDA." Hay una firma ilegible.- George Kury Assaf Gerente de
10 la Compañía de Responsabilidad Limitada Casa Monett C. Ltda.-
11 Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos setenta i seis.-
12 Leída que le fué la presente escritura al compareciente de prin-
13 cipio a fin i en alta voz por mí el Notario, el susodicho com-
14 pareciente la aprueba en todas sus partes, se afirman, rati-
15 fican i firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual dei
16 fé.- f.) George Kury Assaf Cédula de Identidad número cero nue-
17 ve cuatro cuatro tres cero seis cinco.- Cédula Tributaria nú-
18 mero cero cero cero siete dos dos.- Cédula Tributaria de casa
19 Monett número cero cero cero siete dos uno.- Registro único
20 de contribuyentes de casa Monett número cero nueve nueve cero
21 cero tres cuatro dos uno cuatro cero cero uno.- f.) Piero Ay-
22 cart Vincenzini . Notario Segundo del Cantón Milagro.- xixixix
23 Enmendado: GASTON, Codificación, habilitante, acta, cláusula,
24 novecientos, judicial, participaciones, mayor, ninguna, comere-
25 ta, ninguna, vista, tocante, el, constituirse, atribuciones, lag
26 so, corrientes.- valen.- seis, Gerente, en, asientos.- valen.-
27 a, socio, Abogado, vale.-
28 Se otorgó ante mí i en fé de ello confiero este T E R C E R



1 TESTIMONIO que en siete fojas útiles, selló, firmó
2 a firma de sí mismo en la ciudad de Milagro, el mismo día de
3 Milagro, otorgamiento.- Del f6.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 29 CANTON MILAGRO

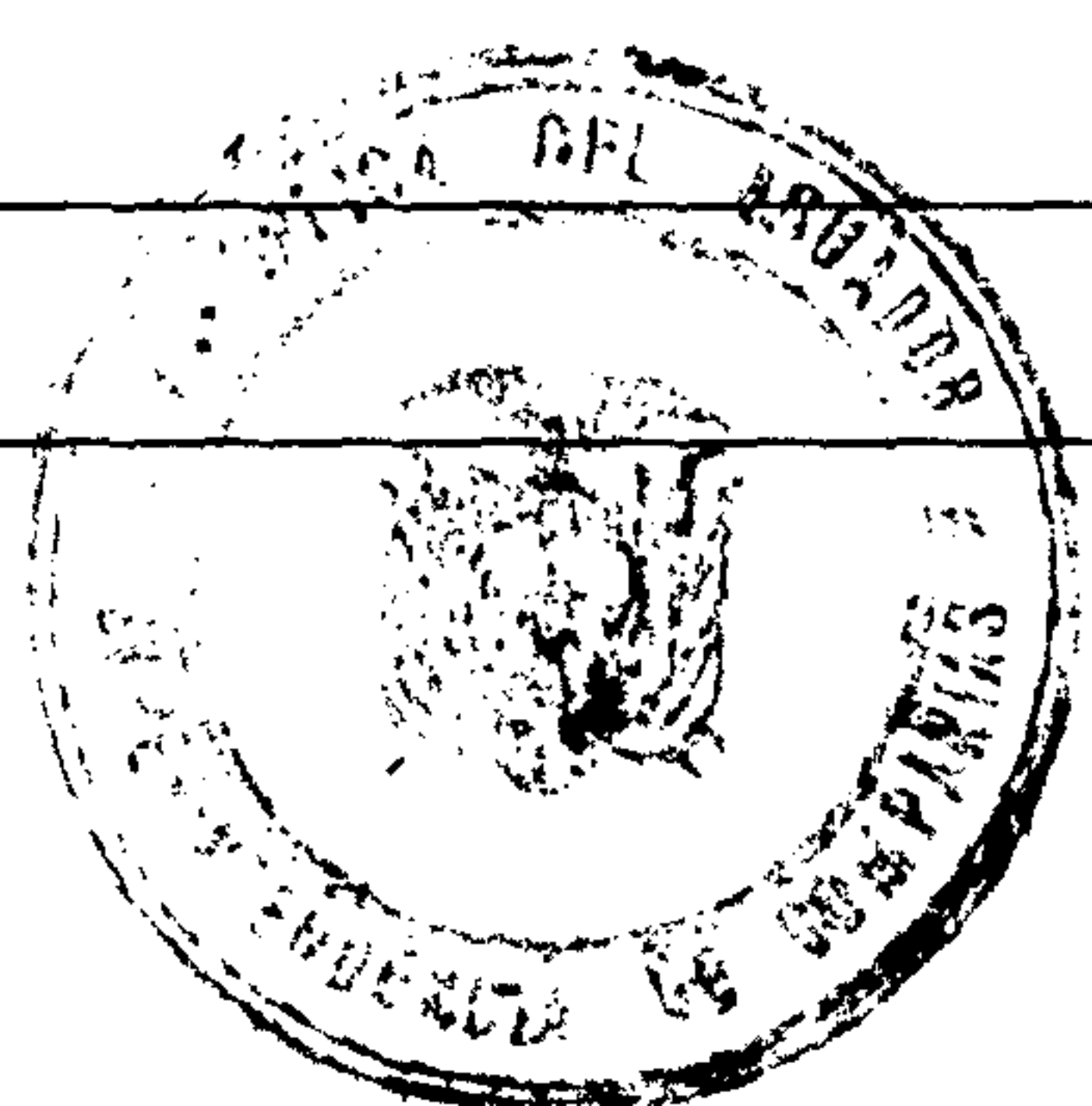
6 CERTIFICO: Que en el Diario EL TELEGRAFO, en su edición co -
7 rrespondiente al día jueves 1° de abril de 1976, año 93, ---
8 N° 33.111, se ha publicado el extracto de la escritura públi
9 ca de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
10 "CASA MONETT COMPAÑIA LIMITADA" y la razón de su aprobación.-
11 Guayaquil, abril 30, 1976.-----



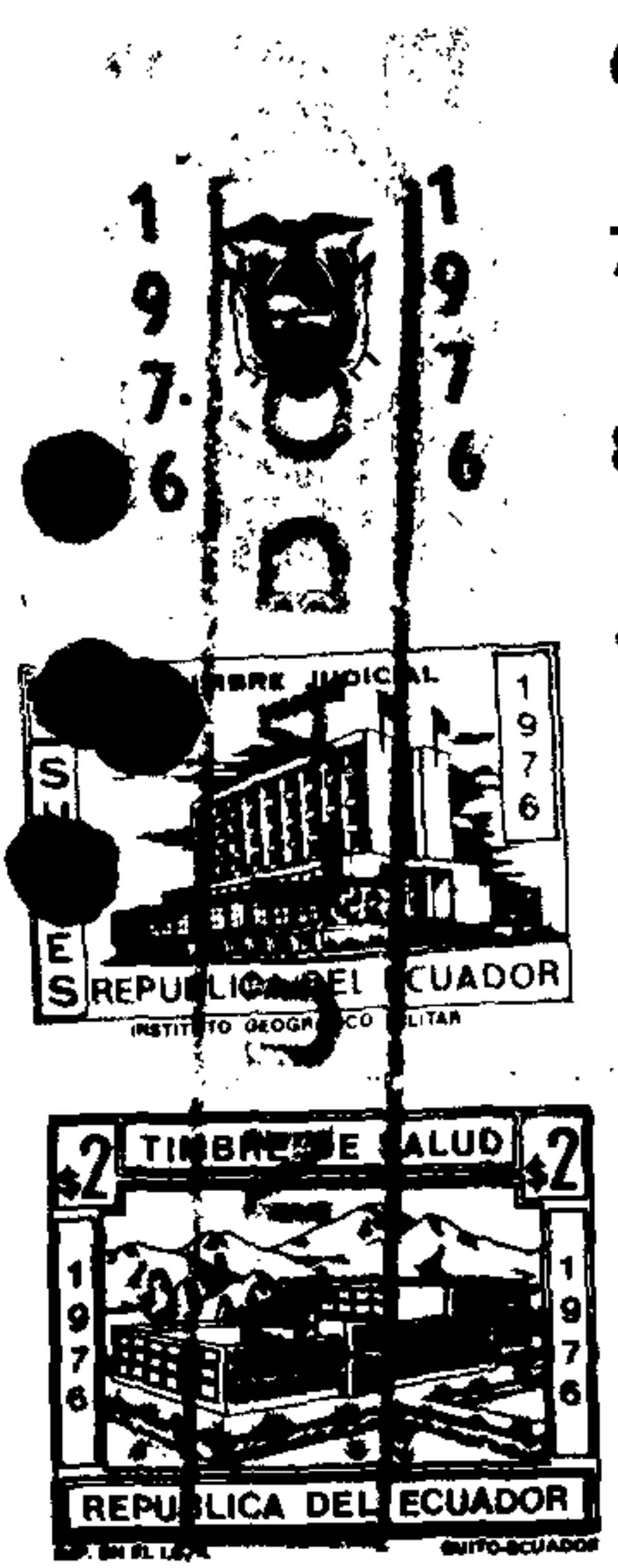
Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

NOTA: La certificación que antecede NO CORRE.-

20 CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
21 rrespondiente al día martes once de mayo de mil novecientos
22 setenta y seis, (Año 93, N° 33151) se ha publicado el extrec-
23 to de la escritura pública de aumento de capital y reforma
24 de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada deno-
25 minada "CASA MONETT COMPAÑIA LIMITADA" con la razón de su a-
26 probación.- Guayaquil, Mayo 12 de 1.976.



Abg. José María Palau
SECRETARIO





En cumplimiento con lo ordenado en la "resolución NO EL-1.380 dictada el 30 de Marzo de 1.976 por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita esta escritura de fojas 8.745 a 8.758, número 2.013 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 6.509 del "operaria".- Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Supremo número 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy i bajo el número 298, se ha fijado en esta Oficina por el tiempo que determina la Ley un extracto de esta escritura.-Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "CASA MONETT CIA. LTDA.".-Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos sesenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

000009

I

1 FICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de la Reforma de Estatutos
2 y Aumento de Capital de la Compañía "CASA MONETTI CIA. LTDA.", a fo-
3 ja 2.708 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno,
4 al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Mayo tres de
5 mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28